



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
del Estado de Tamaulipas

S102 Programa de Apoyo al Empleo

Ejercicio 2023





Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de octubre de 2024.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero y segundo, fracciones I, II IV, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1; 2, fracción II; 3, 4 fracciones IV y XXI; 12, fracción II; 16, fracciones I, II y V; 36, 37, 38, 84, fracción III; 90 fracción I, XIII, XVII, XXXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET) vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/003/2024**, practicada a la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas** (Entidad Fiscalizada), al **S102 Programa de Apoyo al Empleo** (PAE o Programa), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML).

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76 fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1; 2, fracción II; 3, 4, fracción IV; 8, 12, fracción II; 16, fracción V; 36, 37, 38, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET vigente; artículos 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; además en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300; la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

El marco normativo relativo al Programa se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica de la



Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley de Planeación de Tamaulipas; Ley de Gasto Público; Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley Federal del Trabajo; Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas; Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo 2023 (ROPAE); Reglas de Operación del Programa EMPLEATAM; Convenio de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, publicado en el Decreto del Ejecutivo Estatal Tomo CXLVIII, Periódico Oficial P.O. N° 63, 25 de mayo de 2023; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; entre otras que resulten aplicables en el ámbito de su competencia; Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal; y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización fueron la MML emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y la normatividad relativa a PbR emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

I. Resumen Ejecutivo.

La Entidad Fiscalizada, a través de la **Dirección General de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas (DGOSNET)**, instrumentó el **PAE** en el **ejercicio 2023**, que se orientó a lograr la inserción en un empleo formal de Buscadores de Trabajo, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo (Reglas de Operación, 2023).

Dentro de sus objetivos específicos constó el proporcionar información sobre las oportunidades de empleo que ofrecen los empleadores registrados en el Sistema Nacional del Empleo (SNE); asesorar y orientar a los Buscadores de Trabajo de acuerdo con el perfil laboral requerido para cubrir las vacantes disponibles; apoyar mediante servicios de movilidad laboral interna o externa para facilitar su inserción en puestos de trabajo formales fuera de su localidad de residencia; orientarlos para que se puedan incorporar en algún subprograma del PAE o Programas Complementarios, que les permitan

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60's con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



incrementar su empleabilidad y sus posibilidades de inserción en un empleo formal u ocupación productiva; y orientarlos para publicar y cubrir sus puestos de trabajo vacantes.

Para recibir los apoyos del PAE, las personas deberán realizar el trámite "Apoyos para la búsqueda de empleo", de manera presencial en una Oficina del Servicio Nacional de Empleo (OSNE) o en las comunidades de los jornaleros agrícolas interesados, así como a distancia, a través del Portal del Empleo (Digital) o llamando al Servicio Nacional de Empleo por Teléfono "SNETEL" (800 841 2020). El trámite en cualquiera de sus modalidades se integra por las fases de registro, selección y resolución.

La OSNE, es la unidad administrativa o área adscrita al gobierno de cada una de las entidades federativas, que se encarga de operar programas, servicios y estrategias en el marco del Servicio Nacional de Empleo.

El presupuesto federal, según la Cláusula Quinta del Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo, en el Marco del Servicio Nacional de Empleo (Convenio), señala que las aportaciones federales para la ejecución del PAE en la entidad federativa, se integran por \$7,961,000.00 (Siete millones novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2023, asignados al capítulo de gasto 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, partida 43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos. Estos recursos se orientaron en Acciones de "Consejeros Laborales" y "Ferias de Empleo" (Tabla 1).

De acuerdo a lo previsto en el Convenio, el Gobierno del Estado, a través de la OSNE, es el responsable de la correcta aplicación de los recursos, atendiendo a lo establecido en la normatividad federal. Con relación a las aportaciones del Gobierno del Estado, según Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo, cláusula sexta, este se comprometió a contribuir con la cantidad de \$16,717,197.57 (Dieciséis millones setecientos diecisiete mil ciento noventa y siete pesos 57/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la OSNE (Tabla 1).

Además, a suministrar la cantidad de \$1,820,000.00 (Un millón ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), para su aplicación en acciones de programas complementarios que, en materia de empleo u ocupación productiva se lleven a cabo en favor de la población buscadora de trabajo, poniendo y acomodando en la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (USNE) para su registro y seguimiento. Así como, la cantidad de \$430,000.00 (Cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de la OSNE a fin de potenciar la cobertura del PAE y Programas Complementarios en la atención a los Buscadores de Trabajo y Empleadores (Tabla 1).



Tabla 1. Presupuesto según Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo.

Partes del Convenio	Aportación	Porcentaje
Federación	7,961,000.00	30%
Estado		
Funcionamiento y Administración de la OSNE	16,717,197.57	62%
Acciones de programas complementarios con la USNE	1,820,000.00	7%
Fortalecimiento de la OSNE a fin de potenciar la cobertura	430,000.00	2%
Total	26,928,197.57	100%

Fuente: Cláusula Quinta y Sexta del Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo, en el Marco del Servicio Nacional de Empleo, ejercicio 2023.

La población objetivo del PAE la constituyen las personas de 18 años y más, pertenecientes a la población potencial, que se encuentran en una situación de búsqueda de empleo y que se estima se acercarán al personal del SNE, para ser orientadas y apoyadas en su búsqueda (ROPAE, 2023). Los apoyos se ofrecen bajo demanda de los Buscadores de Trabajo que, durante el año, se estima se acercarán al SNE para ser orientadas y apoyadas.

La cobertura de atención en el Estado, de acuerdo a la población atendida, fue del 110% según lo programado. El alcance en personas colocadas respecto de las atendidas resulto en 18% y según lo programado con poco más del 100%. En cuanto a las vacantes hubo un porcentaje de colocación del 25% y sobre los programado del 89%, como se muestra en la tabla 2.

Tabla 2. Cobertura del S102 Programa de Apoyo al Empleo, 2023.

Concepto	Meta	Realizado	% Programado	% Cobertura	Variables
Atendidos-Inscritos	32,094	35,156	110%	110%	Atendidos / Programado
Colocados	6,167	6,242	101%	18%	Colocados / Atendidos
Vacantes	28,636	25,407	89%	25%	Colocados / Vacantes

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de acuerdo a los resultados de la OSNE en la entidad federativa, PAE, 2023.



Aspectos valorados en la Auditoría:

Justificación de la creación y del diseño del programa.

La Entidad Fiscalizada no contó un Diagnóstico Situacional del Programa para el ejercicio auditado, no obstante, dispone de las ROPAE ejercicio 2023, que respalda la intervención gubernamental. Los objetivos están alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II. Política Social y el Apartado III. Economía, reconoce los objetivos de construir un país con bienestar e impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

Al Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024 (Programa Sectorial), que buscó fortalecer las políticas activas del mercado laboral, enfocadas en corregir las desigualdades en el acceso a la información, para aprovechar las nuevas tecnologías y hacer más eficiente la intermediación entre los buscadores de empleo y las vacantes ofertadas, dar asesoría y orientación vocacional; optimizar los programas de movilidad laboral dentro de México y hacia otros países y ofrecer cursos de capacitación para personas de todas las edades y condiciones, de modo que sus habilidades y competencias se actualicen para encarar los cambios vertiginosos del contexto laboral.

Además, el propósito prioritario 5 del Programa Sectorial, mediante las estrategias 5.1, 5.2 y 5.3, se orientó a la integración en un empleo formal de las personas desempleadas, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a aquellos que tienen dificultades para acceder a un empleo formal, lo que lo vincula al PAE.

Por otra parte, no se identificó documentalmente la contribución del PAE a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Como parte del proceso de auditoría, se detectó que existe asociación con las Metas del Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos.

Planeación estratégica y contribución.

La UR utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación de conformidad con la MML. Para la planeación de la ejecución de los recursos del Programa evaluado, no se presentó evidencia sobre reuniones o sesiones de priorización de acciones, en donde se genere la participación de actores involucrados. Se presentaron los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del Programa, detallando los alcances logrados.



Para dar cumplimiento al objetivo del Programa vinculado al ejercicio de acciones a efecto de contar con una vinculación en el proceso de planeación y programación, estos se capturaron en el Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR). Se presentó evidencia del reporte acumulado anual, en el que se aprecian los resultados de PAE para el ejercicio 2023.

Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, el Programa se alineó a los Planes de Desarrollo, identificando vinculación con los objetivos en el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades).

La Entidad Fiscalizada no presentó el Programa Operativo Anual 2023 (POA), en el cual se describan las actividades a realizarse, las metas, las áreas responsables y los beneficiarios del PAE, emitido por la DGOSNET.

Participación social, transparencia y rendición de cuentas.

El Programa contó con mecanismos de participación ciudadana implementados y los apoyos del PAE se brindaron de acuerdo a la demanda. Para ello, la OSNE publicó, conforme a las ROPAE, una convocatoria abierta en medios de comunicación locales y/o redes sociales para fomentar la participación de la población objetivo. Se integró un padrón de beneficiarios o equivalente, que le permitió identificar a la población atendida, mediante un registro en la página web oficial del SNE.

Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos tienen identificada la normatividad que regula el Programa contenida en las ROP y el Convenio de Coordinación para la operación del PAE. Esto permite generar información útil y justificativa que transparenta las funciones realizadas, generando una rendición de cuentas efectiva con la población.

A través de la OSNE, se definieron e implementaron procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, de acuerdo con las modalidades y requisitos contenidos en las ROPAE.

Para registrarse, en la modalidad presencial, el Buscador de Trabajo accede por internet a la plataforma digital, para crear una cuenta personal. Al concluir, recibirá un correo electrónico de confirmación, para dar de alta su cuenta y podrá continuar con el registro. En la OSNE es atendido de manera personal por un Consejero de Empleo con una entrevista guiada para determinar su perfil laboral e identificar la opción laboral que resulte más adecuada.



El Programa reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y en su caso, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al PAE, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71, de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70, de su Reglamento.

La Unidad del Servicio Nacional de Empleo promoverá, en coordinación con las OSNE de las entidades federativas, la impartición de pláticas de contraloría social a efecto de brindar a los Buscadores de Trabajo información general sobre el PAE (ROP, 2023).

Como elemento de rendición de cuentas, la UR integró informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa, en donde se establecen los objetivos y se dan a conocer de forma periódica mediante el SIMIR.

En la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo ejercicio 2023, apartado de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios, se encuentra la información relativa al cumplimiento de metas y objetivos del PAE.

Orientación y medición de resultados.

La Unidad Responsable (UR) presentó la MIR con información para conocer los resultados del ejercicio, sin embargo, no mostró evidencia de la aplicación de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Programa.

Los objetivos del Programa estuvieron orientados a incrementar la formalidad laboral en Tamaulipas con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo formal, mediante los subprogramas del PAE. El indicador, porcentaje de nuevas inscripciones en un empleo formal registradas en el IMSS, apoyadas por el Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas, alcanzó el 32% de acuerdo con las metas previstas con un efecto positivo.

Para el 2023, la meta a atender por el Servicio Nacional de Empleo fue de 32,094 buscadores de trabajo (Propósito), colocar a 6167 personas (Fin), para los Servicios de Intermediación Laboral la meta fue colocar 5411 buscadores de trabajo (Componente 1) y a través de la USNE se estimó colocar 332 personas en Canadá (Componente 2).

En la siguiente tabla 3, se precian los resultados del Programa, observando que no se contó con suficiencia presupuestal para el Componente 3 y 4. El procedimiento del subprograma TAMAULIPAS CAPACITA (Componente 3) que establecía el



compromiso del empleador a colocar el 80% de las personas capacitadas en la Capacitación en Micro y Pequeñas Empresas y Capacitación en Medianas y Grandes Empresas. El otro objetivo, era la autorización de 100 proyectos de emprendimiento propio (Componente 4).

Tabla 3. Resultados del Programa de Apoyo al Empleo 2023.

Nivel	Nombre del indicador	Meta	Avance	Cumplimiento
Fin	Porcentaje de Nuevas inscripciones en un empleo formal registradas en el IMSS, apoyadas por el Servicio Nacional del Empleo Tamaulipas.	8.70%	32%	372.30%
Propósito	Porcentaje de Cumplimiento de metas de atención de los subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo en Tamaulipas.	90.00%	110%	122.22%
Componente 1	Porcentaje de colocación de los buscadores de trabajo atendidos en el subprograma de Intermediación Laboral.	90.00%	91%	101.11%
Componente 2	Porcentaje de solicitudes de permisos de trabajo (visas) tramitadas ante la embajada de Canadá para trabajadores en el sector agrícola, mediante el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, PTAT.	100.00%	97%	97.00%
Componente 3	Porcentaje de cumplimiento de metas de colocación de beneficiarios egresados de cursos de capacitación en las modalidades de Capacitación en Micro y Pequeñas Empresas y Capacitación en Medianas y Grandes Empresas.	100.00%	0%	0%
Componente 4	Porcentaje de Proyectos de emprendimiento propio autorizados en relación con el total de proyectos programados.	100.00%	0%	0%

Fuente: Información obtenida del SIMIR.

Evaluación de los recursos.

La UR no presentó evidencia de evaluaciones externas practicadas al Programa. La evaluación externa del PAE debe realizarse conforme a la normatividad aplicable. La coordinación del proceso de evaluación está a cargo de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) de la Entidad Focalizada, como unidad administrativa externa a la operación del Programa. La Secretaría debe remitir los resultados de la evaluación externa a las instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable y difundirlos a través de su página de Internet (ROPAE, 2023).

Como parte de la evidencia se presentó la valoración a los indicadores del Programa, realizada por la Dirección de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

La evaluación deriva de los artículos 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En el ámbito estatal, en términos del artículo 77, fracciones II y



VIII de la Ley de Gasto Público, entre otros relacionados con el Sistema de Evaluación del Desempeño, siendo obligación de las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado, evaluar por sí mismos o a través de evaluadores externos el resultado de los programas presupuestarios a su cargo.

Comprobación del Gasto.

En materia financiera, el presupuesto, según Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Apoyo al Empleo fue de \$26,928,197.57 (Veintiséis millones novecientos veintiocho mil ciento noventa y siete pesos 57/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2023. El presupuesto modificado fue de \$22,038,160.72 (Veintidós millones treinta y ocho mil ciento sesenta pesos 72/100 M.N.), se conformó por el 73% de origen de recurso estatal y el 27% federal, según evidencia presentada. Por otra parte, la comprobación del gasto se integró de la siguiente muestra de auditoría, la cual presenta consistencia y pertinencia en las operaciones y representa el 19% con relación al presupuesto modificado (ver tabla 4).

Tabla 5. Muestra de auditoría fiscalizada relativa al gasto comprobado.

Programa / concepto	Muestra
Ferias de empelo	\$ 510,070.97
Movilidad Laboral	\$ 435,600.00
Proyecto PAE Beca	\$ 556,000.00
Gratificación Recurso Federal	\$ 2,649,618.72
Total	\$ 4,151,289.69
Porcentaje revisado	19%

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la entidad federativa, PAE, 2023.

Por otra parte, de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, la NPASNF 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, la auditoría de desempeño comprende la revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.

Con base en lo anterior expuesto, a continuación, se presentan los resultados de la valoración de los principios rectores del gasto público.



- En la valoración de la **eficacia**, existen elementos pertinentes para determinar el alcance de los objetivos y las metas programadas.
- Por cuanto a la **eficiencia**, no se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales en las formas y tiempos programados; así como tampoco, sobre los resultados de la gestión y productividad operativa del ente.
- Sobre el criterio de **economía**, es posible afirmar que los objetivos y las metas propuestas son de interés de la población que atiende el Programa a través de sus instancias ejecutoras. No obstante, no se tienen elementos para valorar los aspectos de austeridad y disciplina.

Igualdad de género.

Como parte de la revisión al diseño del Programa, no se aprecian elementos sobre igualdad de género o perspectiva de género.

Este aspecto se consideró para su evaluación, debido a que, según lo dispuesto en la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, artículo 1, inciso d), las políticas públicas, programas, lineamientos y mecanismos institucionales deben estar orientados hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado y a la erradicación de toda discriminación basada en el sexo o género, tanto en los gobiernos estatales y municipales.

La Entidad Fiscalizada presentó aclaración, informando que el Servicio Nacional del Empleo está implementando diversas iniciativas para promover la participación equitativa de mujeres y hombres, en todos los aspectos de la sociedad. Como la atención a grupos vulnerables, ferias de empleo específicas para mujeres, donde además se fomenta la capacitación y empoderamiento económico de las mujeres, contribuyendo así a una mayor igualdad de oportunidades en el mercado laboral. Por otra parte, se realizan programas y talleres a personas con dificultades para acceder a un empleo.

Control Interno.

Como parte de la solventación a las recomendaciones emitidas, la Entidad Fiscalizada, presentó la Evaluación General de Control Interno realizada por la Contraloría Gubernamental a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



Respecto a la pregunta clave de auditoría:

¿El Programa contribuye a resolver el problema o la situación que se atiende a través de la intervención del gobierno? El S102 Programa de Apoyo al Empleo, a través de los servicios de orientación a los Buscadores de Trabajo, contribuyó positivamente a que una parte de las personas atendidas, se pudieran incorporar en algún subprograma o programas complementarios, incrementando su empleabilidad y sus posibilidades de inserción en un empleo formal u ocupación productiva.

El Programa muestra una estructura de PbR, pese a ello, no utiliza la MML en su diseño, por lo que, en la sección de procedimientos de auditoría aplicados, apartado de recomendaciones del presente Informe de auditoría, se indican las que son pertinentes para su retroalimentación.

II. Criterios de selección.

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-65-2023-015, con fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 12 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, fracción IV, 90, fracciones II y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Criterios de auditoría	Situación detectada
Relevancia de la actuación Institucional	Las problemáticas que abordan los Programas, son de interés internacional, nacional, estatal y municipal.
Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal	Alta proporción del gasto público desde el ámbito federal, estatal y municipal.
Identificación de áreas de Riesgo	Existe incertidumbre de la efectividad del programa. El ente no utiliza la programación del gasto público con base en resultados.
Antecedentes de la Revisión	La Auditoría Superior del Estado, solicita la revisión del Programa, en ausencia de informes relevantes sobre su desempeño.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis realizado en la etapa de Planeación.



Aspectos importantes de la fiscalización:

1. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Identificar avances en la implementación de la MML.
3. Comprobar el cumplimiento a las disposiciones normativas federales y estatales.
4. Revisar si la asignación de apoyos sociales se encuentra normada por lineamientos y criterios de asignación de recursos, si se integran padrones de beneficiarios y se ejerce una comprobación transparente del gasto.
5. Valorar en lo posible, según la evidencia, la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones.
6. Comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Objetivos.

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar, medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

IV. Alcance.

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del PAE correspondiente al **ejercicio 2023**, realizado por la **Entidad Fiscalizada**, en términos de los objetivos de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría.

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, C.P. Marialuisa Martínez García, C. Cristhian Vázquez del Ángel y la Lic. Elena Isabel Avalos Quintero.



VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones por Programa evaluado.

▪ S102 Programa de Apoyo al Empleo.

Procedimiento 1.

Estudio general, análisis, inspección e investigación de la **Justificación de la creación y del diseño del PAE**, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La Entidad Fiscalizada, a través de DGOSNET, no presenta un diagnóstico situacional, en el que se describan las problemáticas vinculadas al PAE. No obstante, dispone de las ROPAE para el ejercicio 2023, que describe la población potencial y objetivo y la situación que presentan, además, respalda la intervención gubernamental, con una cobertura nacional.
2. La población potencial, de acuerdo con las ROPAE, es aquella población que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un Programa, que pudiera ser elegible para su atención. Para el PAE, son todas aquellas personas mayores de 18 años que, durante el año, se encuentran en una situación de búsqueda de empleo y, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), suman 11,246,289 personas a nivel nacional.
3. Los datos y estadísticas utilizadas se basan en los informes emitidos por el INEGI y están previstos en las ROPAE. De las ciudades consideradas en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), según la tasa de ocupación por ciudad del cuarto trimestre de 2023, se identifica a Reynosa y Tampico, con una tasa del 96.7%, siendo la tasa de desocupación del 3.3%.
4. La población objetivo del PAE la constituyen las personas de 18 años y más, pertenecientes a la población potencial, que se encuentran en una situación de búsqueda de empleo y que se estima se acercarán al personal del Sistema Nacional del Empleo (SNE), para ser orientadas y apoyadas en su búsqueda. En la siguiente tabla se muestra la población objetivo a nivel nacional, según las ROPAE.



Población Objetivo se integra conforme a lo siguiente:

Concepto	Hombres	Mujeres	Personas por atender	Porcentaje
INTERMEDIACIÓN LABORAL				
Bolsa de Trabajo	364,902	295,098	660,000	44.00%
Ferias de Empleo	99,178	88,322	187,500	12.50%
Portal del Empleo	339,482	260,518	600,000	40.00%
MOVILIDAD LABORAL				
Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agricultores	10,246	4,754	15,000	1.00%
Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá	27,784	716	28,500	1.90%
Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas	4,993	257	5,250	0.35%
Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas	2,544	1,206	3,750	0.25%
TOTAL	849,129	650,871	1,500,000	100.00%

- Aunque el problema está vinculado a los Planes de Desarrollo vigentes y al Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, la dependencia no mostró en un documento del Programa, la alineación del mismo a nivel estatal.
- En la detección del problema o necesidad a atender por el Programa, no se estableció la Metodología del MML, como una herramienta que permita visualizar de forma clara el origen y las posibles soluciones de este.
- En las ROPAE, se indica la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Apartado II. Política Social y el Apartado III. Economía, reconoce los objetivos de construir un país con bienestar e impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.
- El PAE presenta asociación con el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, establece entre los objetivos, fortalecer las políticas activas del mercado de trabajo, enfocadas en corregir las desigualdades en el acceso a la información en el mercado laboral, aprovechar las nuevas tecnologías para hacer más eficiente la intermediación entre los buscadores de empleo y las vacantes ofertadas, dar asesoría y orientación vocacional; optimizar los programas de movilidad laboral dentro de México y hacia otros países, y ofrecer cursos de capacitación para personas de todas las edades y condiciones, de modo que sus habilidades y competencias se actualicen para encarar los cambios vertiginosos del contexto laboral.
- En consecuencia, el propósito prioritario 5, mediante las estrategias 5.1, 5.2 y 5.3, busca la integración en un empleo formal de las personas desempleadas, trabajadores en condiciones críticas de ocupación y personas inactivas con disponibilidad para trabajar, con atención preferencial a aquellos que tienen dificultades para acceder a un empleo formal.
- La UR no identificó la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Como parte del proceso de auditoría, se identificó que existe asociación con las Metas del Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas y todos,



específicamente:

8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleos decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación y alentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros; y

8.6 Reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

Recomendaciones.

1. Presentar y/o diseñar el Diagnóstico Situacional del Programa en el ámbito estatal, estableciendo el uso de la MML.
2. Presentar evidencia de la identificación de la población potencial y objetivo a ser atendida a través del PAE a nivel estatal, identificando las fuentes de información oficial pertinentes e incorporar al documento de Diagnóstico.
3. Presentar la alineación del Programa con el Plan Estatal de Desarrollo vigente, en un documento formal del PAE.
4. Identificar en el documento de Diagnóstico el problema o necesidad a atender por el Programa en el Estado, en términos de la MML.
5. Identificar y señalar en el documento de Diagnóstico, la contribución a los ODS de la Agenda 2030.
6. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución del Programa, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.

Justificación.

Oficio de Notificación: No. ASE/1715/2024, fecha 17/07/2024.

Respuesta: Oficio No. STPS/SEPS/DGOSNET/395/2024, con fecha de notificación del día 09/08/2024.

Posición institucional:

1. Se acepta la recomendación relativa al diseño del Diagnóstico Situacional del Programa en el ámbito estatal, estableciendo el uso de la MML.
2. Se acepta la recomendación de la identificación de la población potencial y objetivo a ser atendida a través del PAE a nivel estatal, informando que para ejercicio 2024 se diseñó el Diagnóstico del Programa utilizando la MML.
3. Se acepta la recomendación relativa a la alineación del Programa con el Plan Estatal de Desarrollo vigente, informando que el Diagnóstico del PAE 2024, incluye la alineación a los Planes de Desarrollo.
4. Se acepta la recomendación, informando que el Diagnóstico del PAE 2024, aborda el problema que se busca resolver.
5. Se acepta la recomendación, informando que el Diagnóstico se incorporó la contribución a los ODS, y se establecen indicadores para medir la contribución a la Agenda 2030.

Procedimiento 2.

Análisis, inspección e investigación de la **Planeación estratégica y contribución del PAE**, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.



Resultados.

1. La UR cuenta con una MIR como herramienta de planeación de conformidad con la MML.
2. Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, se diseñó el Programa alineado al Plan de Desarrollo, en el cual es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades).
3. La UR no presentó el POA 2023, en el cual se describan las actividades a realizarse, las metas, las áreas responsables y los beneficiarios del PAE, emitido por la DGOSNET.
4. Para la planeación de la ejecución de los recursos del Programa fiscalizado, no se presentó evidencia sobre reuniones o sesiones de priorización de acciones, en donde se genere la participación de actores involucrados.
5. Se presentaron los informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos, detallando los alcances logrados.
6. El Programa cuenta con una MIR, con indicadores para cada nivel con metas claras, medibles localmente y establece el método de cálculo del indicador.
7. Se realizó la previsión de los recursos a ejercer en el Programa.
8. En las ROPAE, se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del Programa, siendo la OSNE, unidad administrativa o área, adscrita al gobierno de cada una de las entidades federativas, que se encarga de operar programas, servicios y estrategias en el marco del Servicio Nacional de Empleo (SNE).

También se cuenta con las siguientes figuras dentro de las PAE:

Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo. Órgano encargado de analizar y determinar, la intervención y las actividades que adoptará la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la atención de una declaratoria de contingencia laboral, emitida por la autoridad correspondiente.

Consejero de Empleo. Persona encargada de asesorar y orientar al buscador de trabajo para facilitar su inserción en un empleo formal.

Concertador Empresarial. Persona encargada de asesorar y orientar al empleador para identificar sus necesidades de recursos humanos, perfilar y promover sus vacantes, así como proponer candidatos para su ocupación.

Consejero Laboral. Se utiliza para identificar al personal de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo, que se ocupa en diversas actividades tales como la planeación, organización, promoción, difusión, así como la ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades que se llevan a cabo mediante el Programa. Este concepto genérico considera a su interior los específicos del consejero de empleo y el concertador empresarial, por lo que, cuando se cite a estos últimos, se estará en el entendido que se hace referencia a un consejero laboral.

9. Para dar cumplimiento al objetivo del Programa vinculado al ejercicio de acciones a efecto de contar con una vinculación en el proceso de Planeación y Programación, estos se capturaron en SIMIR.
10. Se presentó evidencia del reporte acumulado anual capturado en el SIMIR, en el que se aprecian los resultados de PAE para el ejercicio 2023.

Recomendaciones.

1. Diseñar el POA, integrando la descripción de las actividades necesarias para llevar a cabo las acciones, su



calendarización, así como los responsables de cada una de ellas y el presupuesto que se requiere para su operación.

2. Realizar reuniones periódicas de acciones y procesos del Programa, como parte de la planeación de ejecución.

Justificación.

Oficio de Notificación: No. ASE/1715/2024, fecha 17/07/2024.

Respuesta: Oficio No. STPS/SEPS/DGOSNET/395/2024, con fecha de notificación del día 09/08/2024.

Posición institucional:

1. Se acepta la recomendación, informando que se ha integrado el Plan Operativo Anual 2024, que contiene las actividades necesarias para llevar a cabo las acciones, su calendarización, así como los responsables de cada una de ellas y el presupuesto que se requiere para su operación.
2. Se acepta la recomendación, informando que se dirigió oficio a los Coordinadores de Unidad Central para que, a partir del mes de septiembre del 2024, el primer lunes de cada mes, se llevarán a cabo reuniones mensuales del Comité Técnico, como parte de la planeación y ejecución del Programa. en dichas reuniones se analizará el cumplimiento de metas, indicadores y estrategias a implementar. Se levantaron minutas de trabajo correspondientes para dar seguimiento efectivo a las acciones y procesos.

Procedimiento 3.

Análisis, inspección e investigación de la **Participación social, transparencia y rendición de cuentas del PAE**, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. Los responsables del uso, manejo, aplicación y comprobación de los recursos conocen la normatividad que regula el Programa contenida en las ROPAE y el Convenio de Coordinación para la operación del PAE. Esto permite generar información útil y justificativa que transparenta las funciones realizadas, generando una rendición de cuentas efectiva con la población. Pese a ello, no se evidenció, con instrumentos de recolección de información, el grado de conocimiento de la normatividad de los servidores públicos o actores involucrados en la operación del PAE.
2. A través de la OSNE, se definió e implementó procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo que requiere la población, de acuerdo a las modalidades y requisitos contenidos en las ROPAE, para el ejercicio 2023.
3. La UR, integró un padrón de beneficiarios o equivalente, que le permitió identificar a la población atendida, mediante un registro en la página web oficial del SNE.
4. Para recibir los Apoyos del PAE, el Buscador de Trabajo deberá realizar el trámite "Apoyos para la búsqueda de



empleo”, el cual podrá ser tanto presencial en una OSNE o en las comunidades de los jornaleros agrícolas interesados, así como a distancia, a través del Portal del Empleo (<https://www.empleo.gob.mx/PortalDigital>) o llamando al Servicio Nacional de Empleo por Teléfono “SNETEL” (800 841 2020). El trámite en cualquiera de sus modalidades se integra por las fases de Registro, Selección y Resolución (ROPAE, 2023).

5. Para registrarse, en la modalidad presencial, previo a acudir a la OSNE, el Buscador de Trabajo deberá acceder por internet a la dirección electrónica <https://www.empleo.gob.mx/reg-bt-01>, donde deberá crear una cuenta personal. Al concluir, recibirá un correo electrónico para confirmación, con lo cual se dará de alta su cuenta y podrá continuar con el registro.
6. Una vez registrado, el Buscador de Trabajo deberá acudir a la OSNE que más le convenga, donde será atendido de manera personal por un Consejero de Empleo para que se le aplique una entrevista guiada, a fin de determinar su perfil laboral y, a partir de este, se identifique la opción que resulte más adecuada tales como: envío a una vacante disponible; Talleres para Buscadores de Empleo; Centros de Evaluación de Habilidades; Ferias de Empleo; Movilidad Laboral; o Programas Complementarios, de resultar seleccionado para alguno de estos Apoyos, recibirá de manera inmediata la información que corresponda y continuará su proceso de atención en la opción elegida.
7. Los beneficiarios se encuentran registrados en una base de datos; sin embargo, no está disponible a la población en un portal web oficial.
8. Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, así como de la normatividad aplicable al Programa fiscalizado, la UR cuenta con mecanismos documentados específicos, como página de internet y difunde información sobre los avances del PAE, mediante el SIMIR.
9. No presentó los resultados de evaluaciones externas practicadas al Programa.
10. El Programa contó con mecanismos de participación ciudadana implementados. Los Apoyos del PAE se brindan de acuerdo a la demanda, la OSNE publica, dentro de los primeros treinta días hábiles posteriores a la publicación de las Reglas de Operación, una convocatoria abierta en medios de comunicación locales y/o redes sociales para fomentar la participación de la población objetivo. La convocatoria permanece pública y visible en la OSNE consultando las direcciones electrónicas en la siguiente liga: <https://www.empleo.gob.mx/ayuda#directorio> y <https://www.gob.mx/stps/documentos/directorio-de-las-oficinas-del-servicio-nacional-de-empleo> o bien, al teléfono 800 841 2020 con servicio gratuito en todo el país. Además, invita a la población a participar en Ferias de Empleo y/o Talleres para Buscadores de Empleo.
11. En el Programa, se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y en su caso, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al PAE, de conformidad con los artículos 69, 70 y 71, de la Ley General de Desarrollo Social; 67, 68, 69 y 70, de su Reglamento.

De acuerdo a las ROPA, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (USNE) promoverá en coordinación con las OSNE de las entidades federativas, la impartición de pláticas de contraloría social a efecto de brindar a los Buscadores de Trabajo información general sobre el PAE, características de la modalidad en la que participan, los servicios a los



que pueden acceder para facilitar el acceso a un empleo, así como los mecanismos establecidos para la presentación de quejas y/o denuncias.

El registro de los Comités de Contraloría Social, se realiza mediante escrito libre ante la OSNE, debe indicar el nombre del Programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que se utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La USNE podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana de manera individual o colectiva, en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias del PAE y la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia.

12. Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes de desarrollo en el ámbito estatal, el PAE, integró recursos estatales a ejercer conforme a lo previsto en el Convenio de Coordinación para la operación del Programa, con indicadores y metas.

Partes del Convenio	Aportación	Porcentaje
Federación	7,961,000.00	30%
Estado		
Funcionamiento y Admón del OSNE	16,717,197.57	62%
Acciones de programas complementarios con la USNE	1,820,000.00	7%
Fortalecimiento de la OSNE a fin de potenciar la cobertura	430,000.00	2%
Total	26,928,197.57	100%

13. El diseño del Programa cuenta con una MIR con indicadores para cada nivel.
14. La MIR integró metas claras, medibles localmente, alcanzables, con periodicidad de medición y método de cálculo.
15. Se realizó la previsión de los recursos a ejercer en el PAE.
16. Como elemento de rendición de cuentas, la UR integró informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa, en donde se establecen los objetivos y se dan a conocer de forma periódica mediante el SIMIR.
17. En la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo ejercicio 2023, apartado de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios, se encuentra la información relativa al cumplimiento de metas y objetivos del PAE.
18. La UR presentó evidencia de los informes trimestrales realizados a través del SIMIR.

Recomendaciones.

1. Generar y aplicar instrumentos que permitan brindar información sobre el grado de conocimiento de la normatividad que regula el PAE, verificando que lo requisa el titular del área y no los auxiliares. Hacer mención del grado de conocimiento de los servidores públicos responsables sobre la normatividad del Programa, con base en los instrumentos aplicados.
2. Informar y presentar evidencia de los mecanismos de participación ciudadana instrumentados a través del PAE,



según lo previsto en las ROPAE, y si contó con Comités de Contraloría Social.

Justificación.

Oficio de Notificación: No. ASE/1715/2024, fecha 17/07/2024.

Respuesta: Oficio No. STPS/SEPS/DGOSNET/395/2024, con fecha de notificación del día 09/08/2024.

Posición institucional:

1. Se acepta la recomendación, informando que se generaran y aplicaran instrumentos adecuados para evaluar el conocimiento de la normatividad del PAE.
2. Se acepta la recomendación, informando que en el marco del PAE, se han implementado diversos mecanismos de participación ciudadana de acuerdo con las Reglas de Operación, para el 2023. Como parte de la estrategia se han impartido pláticas de Contraloría Social a los buscadores de empleo, recabando cédulas CS-0, como evidencia de estas actividades. Se han entregado trípticos con información clara y accesible para la atención de quejas y denuncias. Se han construido 11 Comités de Contraloría Social en las Ferias de Empleo realizadas. esta iniciativa tiene como objetivo fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, para una eficaz y responsable aplicación de los recursos.

Procedimiento 4.

Análisis, inspección e investigación de la **Orientación y medición de resultados del PAE**, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La UR presentó la MIR con información para conocer los resultados del ejercicio, sin embargo, no mostró evidencia de la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Programa.
2. El Programa de acuerdo con el objetivo del Fin, de la MIR, busca contribuir a incrementar la formalidad laboral en Tamaulipas con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo formal, mediante los subprogramas del PAE. El indicador, porcentaje de nuevas inscripciones en un empleo formal registradas en el IMSS, apoyadas por el Servicio Nacional de Empleo de Tamaulipas, alcanzó el 32% de acuerdo con las metas previstas con un efecto positivo. A continuación, se muestran los resultados de los indicadores hasta nivel componente.



Nivel	Nombre del indicador	Meta	Avance	Cumplimiento
Fin	Porcentaje de Nuevas inscripciones en un empleo formal registradas en el IMSS, apoyadas por el Servicio Nacional del Empleo Tamaulipas.	8.70%	32%	372.30%
Propósito	Porcentaje de Cumplimiento de metas de atención de los subprogramas del Programa de Apoyo al Empleo en Tamaulipas.	90.00%	110%	122.22%
Componente 1	Porcentaje de colocación de los buscadores de trabajo atendidos en el subprograma de Intermediación Laboral.	90.00%	91%	101.11%
Componente 2	Porcentaje de solicitudes de permisos de trabajo (visas) tramitadas ante la embajada de Canadá para trabajadores en el sector agrícola, mediante el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, PTAT.	100.00%	97%	97.00%
Componente 3	Porcentaje de cumplimiento de metas de colocación de beneficiarios egresados de cursos de capacitación en las modalidades de Capacitación en Micro y Pequeñas Empresas y Capacitación en Medianas y Grandes Empresas.	100.00%	0%	0%
Componente 4	Porcentaje de Proyectos de emprendimiento propio autorizados en relación con el total de proyectos programados.	100.00%	0%	0%

- Para el 2023, la meta a atender por el Servicio Nacional de Empleo fue de 32,094 buscadores de trabajo (Propósito), colocar a 6167 personas (Fin), para los Servicios de Intermediación Laboral la meta fue colocar 5411 buscadores de trabajo (Componente 1) y a través de la USNE se estimó colocar 332 personas en Canadá (Componente 2).
- Para el ejercicio 2023 no se contó con suficiencia presupuestal para el Componente 3 y 4. El procedimiento del subprograma TAMAULIPAS CAPACITA (Componente 3) establecía el compromiso del empleador a colocar el 80% de las personas capacitadas en la Capacitación en Micro y Pequeñas Empresas y Capacitación en Medianas y Grandes Empresas. El otro objetivo, era la autorización de 100 proyectos de emprendimiento propio (Componente 4).
- Con respecto a la programación inicial de los subprogramas del PAE, ¿cuál fue la población total atendida con los recursos del Programa evaluado?, de acuerdo a los resultados que integran el Servicio de Vinculación, la Movilidad Laboral Externa, el PAE y la aportación estatal, se determinaron los siguientes alcances:

Concepto	Meta	Realizado	% Programado	% Cobertura	Variables
Atendidos-Inscritos	32,094	35,156	110%	110%	Atendidos / Programado
Colocados	6,167	6,242	101%	18%	Colocados / Atendidos
Vacantes	28,636	25,407	89%	25%	Colocados / Vacantes

- La UR establece mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del Programa. Se integran informes anuales, de acuerdo con lo que se establece en la legislación aplicable, se presentan datos y estadísticas sobre el cumplimiento de los



objetivos y metas que se vinculan al Programa.

7. Se realizó la entrega de informes financieros a las instancias correspondientes.

Recomendaciones.

1. Presentar y/o diseñar FID para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Programa.

Justificación.

Oficio de Notificación: No. ASE/1715/2024, fecha 17/07/2024.

Respuesta: Oficio No. STPS/SEPS/DGOSNET/395/2024, con fecha de notificación del día 09/08/2024.

Posición institucional:

1. Se acepta la recomendación, informando que se diseñaron las FID.

Procedimiento 5.

Análisis, inspección e investigación de la **Evaluación de los recursos del PAE**, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. La UR del PAE no presentó evidencia de evaluaciones externas practicadas al Programa.
2. Las ROPAE, en materia de evaluación interna, señala que la Entidad Fiscalizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 75, fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 181, de su Reglamento, enviarán a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, turnando copia a la SHCP, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido y el cumplimiento de metas y objetivos.
Dichos informes se presentarán en los plazos establecidos en el artículo 75, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria o en el que, para tal efecto, señale la SHCP.
3. La evaluación externa del PAE debe realizarse conforme a la normatividad aplicable. La coordinación del proceso de evaluación estará a cargo de la DGPP, como unidad administrativa externa a la operación del Programa. La Entidad Fiscalizada remitirá los resultados de la evaluación externa a las instancias correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable y los difundirá a través de la página de internet de la STPS (ROPAE, 2023).
4. De igual forma, no se identificaron mecanismos para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas realizadas al Programa.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de las evaluaciones externas practicadas al PAE, en su caso presentar justificación y/o aclaración.

Justificación.

Oficio de Notificación: No. ASE/1715/2024, fecha 17/07/2024.



Respuesta: Oficio No. STPS/SEPS/DGOSNET/395/2024, con fecha de notificación del día 09/08/2024.

Posición institucional:

1. Se anexa evidencia de la valoración CREMAA realizada por la Dirección de Planeación estratégica de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Procedimiento 6.

Análisis, inspección, investigación y cálculo de la **Comprobación del Gasto del PAE**, en observancia a la implementación de PbR y la MML, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la auditoría.

Resultados.

1. El presupuesto, según Convenio de Coordinación para la Operación del Programa, en el Marco del Servicio Nacional de Empleo (Convenio) asciende a \$26,928,197.57 (Veintiséis millones novecientos veintiocho mil ciento noventa y siete pesos 57/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2023.
2. La Cláusula Quinta del Convenio, indica que las aportaciones federales para la ejecución del PAE en la entidad federativa, se conforman por \$7,961,000.00 (Siete millones novecientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), asignadas al capítulo de gasto 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, partida 43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos. Estos recursos se orientaron en Acciones de "Consejeros Laborales" y "Ferias de Empleo".

De acuerdo con lo previsto en el Convenio, el Gobierno del Estado, a través de la OSNE, es el responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo a lo establecido en la normatividad federal.
3. Las aportaciones del Gobierno del Estado, se ubican en la Cláusula Sexta y suman la cantidad de \$18,967,197.57 (Dieciocho millones novecientos sesenta y siete mil ciento noventa y siete pesos 57/100 M.N.), divididas en tres partes:

I. La cantidad de \$16,717,197.57 (Dieciséis millones setecientos diecisiete mil ciento noventa y siete pesos 57/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la OSNE.

II. La cantidad de \$1,820,000.00 (Un millón ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), para la aplicación en acciones de programas complementarios que, en materia de empleo u ocupación productiva, se lleven a cabo en favor de la población buscadora de trabajo, los cuales podrá poner y acomodar con la USNE para su registro y seguimiento.

III. La cantidad de \$430,000.00 (Cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de la OSNE, a fin de potenciar la cobertura del PAE y Programas Complementarios, en la atención a los Buscadores de Trabajo y Empleadores.
4. El presupuesto modificado fue de \$22,021,144.15 (Veintidós millones veintiún mil ciento cuarenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), integrado de la siguiente manera con 73% de origen de recurso estatal y 27% federal, según evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada:



Capítulo	Monto
1000 Servicios personales	\$ 14,803,541.38
2000 Materiales y suministros	\$ 360,272.21
3000 Servicios generales	\$ 2,143,236.88
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 4,914,093.68
Total	\$ 22,021,144.15

5. La comprobación del gasto se integró de la siguiente muestra de auditoría, la cual presenta consistencia y pertinencia en las operaciones y representa el 19% en relación con el presupuesto modificado.

Programa / concepto	Muestra
Ferias de empleo	\$ 510,070.97
Movilidad Laboral	\$ 435,600.00
Proyecto PAE Beca	\$ 556,000.00
Gratificación Recurso Federal	\$ 2,649,618.72
Total	\$ 4,151,289.69
Porcentaje revisado	19%

6. La evidencia se considera relevante, suficiente y competente para la comprobación del gasto, con excepción del recurso destinado a las ferias de empleo que carece de soporte documental.
7. Se presentó oficio dirigido al Jefe de Unidad del SNE, mediante el cual se informa sobre el cierre del ejercicio fiscal relativo a los recursos federales, resultando un monto liberado y ejercido por la cantidad de \$7,858,626.85 (Siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintiséis pesos 85/100 M.N.).
8. El ejecutor del recurso es el responsable de comprobar el ejercicio correcto de los recursos públicos, en atención a los principios de eficacia, eficiencia, economía, calidad, transparencia y rendición de cuentas (artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas). Con base en ello, la presente auditoría conlleva la valoración del gasto en atención a los siguientes principios:

Eficacia. Existen elementos pertinentes para determinar el alcance de los objetivos y las metas programadas.

Eficiencia. No se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales en las formas y tiempos programados, en los términos de las disposiciones aplicables. Así como tampoco, sobre los resultados de la gestión y productividad operativa del ente.

Economía. En este criterio sí es posible afirmar que los objetivos y las metas propuestas son de interés de la población que atiende el Programa a través de sus instancias ejecutoras. No obstante, no se tienen elementos para valorar los aspectos de austeridad y disciplina.

Recomendaciones.

1. Confirmar el importe aprobado, modificado y ejercido del PAE para el ejercicio fiscal 2023.
2. Presentar evidencia documental que justifique las transferencias del gasto aplicadas a las Ferias de empleo.



Justificación.

Oficio de Notificación: No. ASE/1715/2024, fecha 17/07/2024.

Respuesta: Oficio No. STPS/SEPS/DGOSNET/395/2024, con fecha de notificación del día 09/08/2024.

Posición institucional:

1. Presentó evidencia del importe de presupuesto aprobado, modificado y ejercido del PAE para el ejercicio fiscal 2023.
2. Presenta evidencia de las transferencias y facturas del gasto aplicados a las ferias de empleo 2023.

Procedimiento 7.

Análisis, inspección e investigación de incorporación de acciones en materia de **Igualdad de género**, a través del PAE, en observancia a la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT); en atención a lo previsto por el artículo 12, fracción II, inciso C, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE), y derivado del análisis de la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada, se observa que el diseño del Programa no cuenta con elementos orientados a la igualdad de género.
Según lo dispuesto en la LPIGT, Artículo 1, inciso d), las políticas públicas, programas, lineamientos y mecanismos institucionales deben estar orientados hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado y a la erradicación de toda discriminación basada en el sexo o género, tanto en los gobiernos estatales y municipales.
2. Como parte de la revisión al diseño del Programa, no se apreciaron elementos sobre perspectiva de género.
3. Las ROPAE muestran de forma desagregada a la población potencial y objetivo por género; no obstante, la UR no abordó aspectos de género en el PAE en la entidad federativa.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de incorporar al diagnóstico y la MIR aspectos con perspectiva de género.
2. Presentar una justificación, en lo posible fundamentada, del porqué no se incorporan al diseño del Programa aspectos que aborden la igualdad de género.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana, dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Justificación.

Oficio de Notificación: No. ASE/1715/2024, fecha 17/07/2024.

Respuesta: Oficio No. STPS/SEPS/DGOSNET/395/2024, con fecha de notificación del día 09/08/2024.

Posición institucional:

1. Se acepta la recomendación, incorporando algunos aspectos de género en el documento de Diagnóstico y la MIR 2024. Esto se refleja específicamente en la atención dirigida a personas vulnerables, incluyendo consideraciones



relevantes para promover la equidad de género. Incluye una justificación del porque no se incorporan al diseño del Programa 2023, aspectos que aborden la igualdad de género.

2. Se presenta aclaración, informando que el Servicio Nacional del Empleo está implementando diversas iniciativas para promover la participación equitativa de mujeres y hombres, en todos los aspectos de la sociedad, una de ellas es el desarrollo de ferias de empleo específicas para mujeres, donde además se fomenta la capacitación y empoderamiento económico de las mujeres, contribuyendo así a una mayor igualdad de oportunidades en el mercado laboral. Por otra parte, se realizan programas y talleres a personas con dificultades para acceder a un empleo.

Procedimiento 8.

Análisis de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. La Secretaría no presentó evidencia de los resultados de la evaluación practicada al control interno correspondiente al ejercicio 2023, emitidos por la Contraloría Gubernamental; por lo que no se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de los resultados de la evaluación practicada al control interno correspondiente al ejercicio 2023, emitidos por la Contraloría Gubernamental, así como la atención a las debilidades detectadas al SCII.

Justificación.

Oficio de Notificación: No. ASE/1715/2024, fecha 17/07/2024.

Respuesta: Oficio No. STPS/SEPS/DGOSNET/395/2024, con fecha de notificación del día 09/08/2024.

Posición institucional:

1. Se presenta evaluación General de control Interno realizada por la Contraloría Gubernamental a la Entidad Fiscalizada.

VII. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

Se turnó el oficio No. ASE/1715/2024 de fecha 12 de julio de 2024, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares en fecha 17 de julio de 2024, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, con respuesta recibida por parte de la Entidad Fiscalizada mediante Oficio No. STPS/SEPS/DGOSNET/395/2024, con fecha de notificación del 09 de agosto de 2024, manifestando la aceptación y atención a las recomendaciones con una solventación total de las mismas. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual del Programa correspondiente a los recursos del ejercicio 2023.



Se determinaron **17 recomendaciones que fueron solventadas** previo a la presentación de este Informe al Congreso del Estado. Por lo que la entidad, deberá emitir respuesta de acuse de recibido y presentar avances de la implementación de las recomendaciones aceptada, a partir de que haya surtido efectos la notificación del presente Informe.

La evidencia presentada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable. El margen de error es el mínimo bajo este postulado. Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados alcanzado, se consideró la atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución del Programa, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora (recomendaciones) sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

VIII. Dictamen.

La Auditoría de Desempeño No. AED/003/2024 practicada al **S102 Programa de Apoyo al Empleo** correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, instrumentado a través de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Tamaulipas**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de PbR y la MML, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en la justificación de la creación y del diseño del programa, planeación estratégica y contribución, participación social, transparencia y rendición de cuentas, orientación y medición de resultados, evaluación de los recursos, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la Auditoría Superior del Estado, sobre el desempeño del **Programa**, determinó que la Entidad Fiscalizada, **muestra un avance al cumplimiento de las metas y objetivos programados**, mediante la inserción en un empleo formal de Buscadores de Trabajo, con acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo. **Excepto que**, no realizó la totalidad de las acciones programadas en la Matriz de Indicadores para Resultados, las cuales tienen un impacto en el objetivo general de la intervención del gobierno, relativas a los Subprogramas Tamaulipas Capacita, que pretendía el compromiso del empleador de colocar al 80% de las personas capacitadas en la Capacitación en Micro y Pequeñas Empresas y Capacitación en Medianas y Grandes Empresas (meta 464), y Tamaulipas Equipa, con la meta de la autorización de 100 proyectos de emprendimiento propio que no se lograron. Por otra parte, no contó con un documento de Diagnóstico Situacional en términos de la MML. Conforme a lo



antes expuesto, se observa la implementación de la estrategia de PbR con deficiencias en la planeación, programación y ejecución del Programa.

El dictamen se determinó **CON SALVEDAD** debido a que no cumple con la totalidad de los objetivos del Programa; esto no implica un impacto negativo en los resultados, cumpliendo lo programado con observaciones.

Finalmente, se recomienda a la Entidad Fiscalizada, considerar los siguientes aspectos para fortalecer aún más la gestión:

- Mejorar la planeación, programación y ejecución, con la finalidad de incrementar el cumplimiento de las metas y actividades previstas en los documentos normativos del PAE.
- Fortalecer los procesos de gestión interna con reuniones periódicas de avances de las actividades del Programa, como parte de la planeación de ejecución.
- Establecer mejores sistemas de monitoreo y evaluación, con el fin de asegurar la medición continua del impacto y la efectividad de las actividades programadas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA PROZO

